

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 11 de marzo de 2025

RESOLUCION DE SUB GERENCIA DE TRANSPORTES
000611-2025-MPHZ/GM/SGT

VISTO:

El Informe Legal N° 000371-2025-MPH-GM/SGT-AL, de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por el Área Legal de la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaraz e Informe 00030-2025-MPHZ/GM/SGT-A, de fecha 28 de enero de 2025, subsanada con Informe 00064-2025-MPHZ/GM/SGT-A, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por el Área de Autorizaciones de la Sub Gerencia de Transportes, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prevé que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios: 1.1. Principio de legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, así mismo, 1.2. Principio del debido procedimiento: Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo;

Que, el Artículo 17°, numeral 17.1, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, así mismo, el Artículo 127°, prevé que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión, siendo así, se ha verificado la existencia de dos procedimientos que tienen identidad de sujetos, hechos y fundamentos, por lo que, por economía procesal corresponde su acumulación;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que las condiciones de acceso y permanencia en el mercado de transporte se regulan y se sujetan a las normas y principios contenidos en la presente Ley, las disposiciones normativas que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el ordenamiento vigente en materia de transporte;

Que, el Artículo 3°, numeral 3.63.3, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, define: Servicio de Transporte de Estudiantes: Servicio de transporte especial de personas que tiene por objeto el traslado de estudiantes de cualquiera de los niveles escolar, técnico y superior, así mismo, el Artículo 33°, numeral 33.5, dispone que está prohibido el uso de la vía pública, como terminal terrestre,



ED-76124-5

estación de ruta y en general como infraestructura complementaria del servicio de transporte de ámbito nacional, regional y provincial, precisando que esta prohibición no es aplicable al servicio de transporte especial de personas bajo las modalidades de transporte turístico, de estudiantes, de trabajadores y social;

Que, conforme a la Ordenanza Municipal 195-MPH modificado por decreto de alcaldía 03-2022-MPH-A con código 51, Autorización a personas Naturales, Jurídicas y/o Asociados para el servicio no Regular, establece los requisitos, entre los que incluye el transporte de personal: 1. Solicitud Declaración Jurada, 2. Copia de la vigencia de poder del representante legal en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, o tratándose de representación de personas naturales presentar Carta Poder con firma legalizada, 3. Padrón de vehículos debidamente autorizadas, 4. Declaración Jurada de Zonas de recorrido, 5. Póliza de seguros vigente de los vehículos, 6. Plazo de concesión, 7. Autorización por vehículo, y 8. Derecho de trámite;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huaraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 195-MPH, a su vez, modificada por Decreto de Alcaldía N° 003-2022-MPH-A, prevé el Procedimiento Administrativo con Código 149 "Otorgamiento o Renovación de la Habilitación para brindar el Servicio Público No Regular de Transporte (Vigencia de 1 año para minibus y microbus), que establece los requisitos a cumplir para tramitar dicho procedimiento administrativo;

Que, el Artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 014-MPH, contempla las clases de autorización para la prestación de servicio de transporte dentro de la Provincia de Huaraz, el mismo que en el literal a), numeral 2, establece la autorización para realizar el transporte especial de personas, entre los que se incluye el transporte de personal;

Que, mediante **Expediente Digital N° 71517**, de fecha 06 de enero del 2025, presentado por el Gerente General de la Empresa de "**TRANSPORTES MUNDO MAGICO S.A.C.**" señor **DOMINGO SABINO CUEVA HUAMALIANO**, identificado con D.N.I. N° 31639559, solicita autorización para el servicio público no regular de pasajeros en la calidad de servicio de transporte personal, adjuntando los siguientes documentos: 1) Copia de Vigencia de Poder, 2) Padrón de Vehículos, 3) Declaración Jurada de zona de recorrido, 4) SOAT, Revisión Técnica, D.N.I. de propietario y 5) Licencia de Conducir;

Que, mediante **INFORME 00011-2025-MPHZ/GM/SGT-A**, de fecha 08 de enero de 2025, el Coordinador de Autorizaciones de la Sub Gerencia de Transportes, comunica que de la revisión del expediente informa en el numeral 2 lo siguiente: "En el presente requerimiento se observa lo siguiente: **a) EL** recurrente en su solicitud mediante Expediente Administrativo N° 71517 de fecha 06 de enero del 2025, indica que: Solicita autorización temporal por el periodo de 01 año para el servicio de transporte de personal de dos unidades en la ruta de Huaraz a Jangas y viceversa. **Asimismo, deberá presentar conforme al TUPA de la MPH:** **a)** Copia simple del testimonio de constitución de la empresa inscrita en los registros públicos, **b)** Copia de la Licencia de apertura y funcionamiento del establecimiento comercial, **c)** Copia simple de la constancia de inspecciones técnicas vehiculares, con opinión favorable (Los vehículos que corresponda), **d)** Copia del certificado de capacitación en transporte y seguridad vial, emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en caso sea emitido por la Municipalidad Provincial de Huaraz, debe indicar el número de registro del certificado o a opción del administrado adjuntar la copia del certificado, **e)** Ficha de revisión no técnica de las características del vehículo, el padrón de conductores, indicando nombres y apellidos, DNI, domicilio real, y teléfono o celular de cada uno de ellos, **f)** Informar en su escrito el día de pago y el número de constancia de pago, para su verificación inmediata. En tal sentido deberá subsanar las observaciones advertidas en el plazo de 2 días hábiles después de notificado, a fin de continuar con el trámite correspondiente; bajo apercibimiento de archivar su pedido definitivamente";



Que, mediante **CARTA 0008-2025-MPHZ/GM/SGT** de fecha 09 de enero de 2025, emitida por la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, informa: “infórmale que mediante expediente administrativo N° 71517 de fecha 06 de enero del 2025 seguido por el administrado Domingo Sabino Cueva Huamaliano, en representación de la Empresa de Transportes MUNDO MAGICO S.A.C, Solicita autorización temporal por el periodo de 01 año para el servicio de transporte de personal de dos unidades en la ruta de Huaraz a Jangas y viceversa en cuanto informo, a fin de que subsane las observaciones advertidas en el presente informe y/o en su defecto exprese lo conveniente, otorgándole un plazo máximo de (02) días hábiles después de haber sido notificado, bajo apercibimiento de continuarse con procedimiento administrativo que corresponda”, notificada mediante **CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN N° 02-MPH-GM/SGT** con fecha 20 de enero del 2025, siendo válida la notificación;

Que, mediante Expediente Digital N° 76124, de fecha 20 de enero del 2025, presentado por el Gerente General de la Empresa de “**TRANSPORTES MUNDO MAGICO S.A.C.**” señor **DOMINGO SABINO CUEVA HUAMALIANO**, identificado con D.N.I. N° 31639559, solicito Levantamiento de Observaciones de acuerdo al INFORME N° 00011-2025-MPHZ/GM/SGT-A, donde requiere el sustento de dichos documentos;

Que, mediante **Informe N° 00030-2025-MPHZ/GM/SGT-A**, de fecha 28 de enero de 2025, emitida por el Coordinador de Autorizaciones de la Sub Gerencia de Transportes, comunica que de la revisión del expediente en numeral 2 informa: En el presente requerimiento se observa lo siguiente: Que habiendo revisado el expediente administrativo 76124 el administrado señor Domingo Sabino Cueva Huamaliano, ha cumplido con levantar las observaciones efectuadas al ED-71517, según informe N° 0008-2025-MPH/GM/SGT, por lo tanto, ha cumplido con presentar. **a)** Padrón de conductores, **b)** Certificados de capacitación, **c)** Certificado de cambio de características del vehículo, **d)** Certificado no técnico de los vehículos, **e)** Copia de los brevets de los conductores, **f)** Copia de certificados de habilitación, **g)** Certificado de inspección técnica, **h)** Copia de la solicitud de licencia de funcionamiento, **i)** Copia simple de constitución de la empresa inscrita en los registros públicos Por lo que cumple con los requisitos establecido en el Texto único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en su Código P.A-149, para la obtención del permiso para servicio de transporte de personal de vehículo de marca TOYOTA de placa H2X-562 para cubrir la ruta comprendida entre Huaraz-Jangas por el tiempo de 01 un año;

Que, mediante **INFORME 000121-2025-MPHZ/GM/SGT-AL**, de fecha 03 de febrero de 2025, emitida por el Jefe del Área del Legal de la Sub Gerencia de Transportes, informa: “Finalmente, revisado el documento, se advierte en el INFORME 00011 2025-MPHZ/GM/SGT-A de fecha 08 de enero de 2025, se verifica el número de placa erróneo (H2X-562), la cual no coincide con lo solicitado por el administrado. Asimismo, el administrado DOMINGO SABINO CUEVA HUAMALIANO, Identificado con D.N.I. N° 31639559, debe indicar que servicio de Transporte Personal va prestar y ser conciso con el recorrido de ruta (INICIO - RETORNO) adjuntando el Mapa o Croquis del recorrido”;

Que, mediante **INFORME 00064-2025-MPHZ/GM/SGT-A**, de fecha 26 de febrero de 2025, emitida por el Jefe de Autorizaciones de la Sub Gerencia de Transportes, informa: “Ponerle en conocimiento que, de la revisión por el área de asesoría legal del expediente Administrativo N° 76124, presentado por el señor DOMINGO SABINO CUEVA HUAMALIANO identificado con el DNI N° 31639559 en su condición de Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES MUNDO MAGICO, en el que solicita permiso de operaciones, de transporte de personal. Según el informe 00121-2025-MPHZ/GM/SGT-AL se observa la clase de servicio que prestará, le manifiesto que este será de transporte de personal que es una de las modalidades de prestación de servicios que autorizamos. En referencia al número de placa de uno de los vehículos cabe



indicar que se cometió un error de tipeo siendo el correcto CFS-290 marca TOYOTA modelo HIACE de color blanco y el vehículo MINIBUS de placa BSP-044 marca MERCEDES BENZ modelo OF 917 color blanco. La ruta a cubrir durante su recorrido este comprenderá como paradero inicial la primera cuadra del Jr. 28 de julio primera cuadra siguiendo su recorrido por el hotel Huascaran y continuando hasta la localidad de Jangas complejo minero de BARRIK paradero final y viceversa”;

Que, mediante **INFORME 00030-2025-MPHZ/GM/SGT-A**, de fecha 28 de enero de 2025, subsanada con **INFORME 00064-2025-MPHZ/GM/SGT-A**, de fecha 26 de febrero de 2025, emitida por el Coordinador del área de autorizaciones de la Sub Gerencia de Transportes, Gerente General de la Empresa de “**TRANSPORTES MUNDO MAGICO S.A.C.**” señor **DOMINGO SABINO CUEVA HUAMALIANO**, identificado con D.N.I. N° 31639559, Solicitada Autorización para el Servicio Público no regular de pasajeros en calidad de servicio de transporte personal, subsanada con Expediente Digital N° 76124 de fecha 20 de enero del 2025, el Área de Autorizaciones **RECOMIENDA** autorizar el permiso para servicio de transportes de personal de vehículo de marca TOYOTA modelo HIACE de color blanco de **Placa N° CFS-290** y el vehículo MINIBUS marca MERCEDES BENZ color blanco de **Placa N° BSP-044**, Gerente General de la Empresa de “**TRANSPORTES MUNDO MAGICO S.A.C.**”, ha cumplido con presentar la documentación como persona natural conforme a la ordenanza municipal 195-MPH modificada por decreto de alcaldía 03- 2022 MPH-A con código 51, se recomienda autorizar a la recurrente la autorización para prestar servicio de transporte de personal desde el paradero inicial la primera cuadra del Jr. 28 de julio primera cuadra siguiendo su recorrido por el Hotel Huascaran y continuando hasta la localidad de Jangas complejo minero de BARRIK paradero final y viceversa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por Gerente General de la Empresa de “**TRANSPORTES MUNDO MAGICO S.A.C.**” señor **DOMINGO SABINO CUEVA HUAMALIANO**, identificado con D.N.I. N° 31639559, solicita autorización para el transporte de servicio público no regular de pasajeros (transporte de personal), mediante **Expediente Digital N° 71517**, de fecha 06 de enero del 2025, subsanada con **Expediente Digital N° 76124**, de fecha 20 de enero de 2025, por haber cumplido con presentar la documentación establecida en el Texto Único de Procedimientos Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huaraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 195-MPH, a su vez, modificado por el Decreto de Alcaldía N° 003-2022-MPH-A.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Gerente General de la Empresa de “**TRANSPORTES MUNDO MAGICO S.A.C.**” señor **DOMINGO SABINO CUEVA HUAMALIANO**, identificado con D.N.I. N° 31639559, para la prestación del servicio de transporte especial de personas: (transporte de personal), para el traslado de personal desde el paradero inicial la primera cuadra del Jr. 28 de julio primera cuadra siguiendo su recorrido por el Hotel Huascaran y continuando hasta la localidad de Jangas complejo minero de BARRIK paradero final y viceversa **cuya vigencia de autorización es de un (01) año, que rige desde el 11 de marzo del 2025 hasta el 11 de marzo del 2026**, servicios a prestar con vehículo de marca TOYOTA modelo HIACE de color blanco de **Placa N° CFS-290** y el vehículo MINIBUS marca MERCEDES BENZ color blanco de **Placa N° BSP-044**, el cual podrá dejarse sin efecto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Considerando la Ruta de acuerdo a su Declaración Jurada, adjuntada por la administrada obrante en folios (10) y Mapa de la Ruta obrante en folios (08), quedando de la siguiente manera:



DE IDA

ZONA	NOMBRE
1	JR. 28 DE JULIO CON CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE.
2	JR. SAN MARTIN.
3	AV. PEDRO VILLON.
4	AV. RAMON CASTILLA.
5	JR. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE.
6	AV. AGUSTÍN GAMARRA.
7	AV. RAIMONDY.
8	AV. CENTENARIO.
9	AV. VICTOR VÉLEZ.
10	AV. FRANCISCO DE ZELA.
11	JR. FRANCISCO ARAOZ.
12	AV. CENTENARIO (Real Hotel Huascarán).
13	SIERRA HERMOSA.
14	CRUCE PALMIRA.
15	GRIFO VALEX.
16	MONTERREY (El Cortijo).
17	TARICÁ (La Alborada).
18	JANGAS (Grifo Repsol).
19	ÓVALO DE JANGAS.
20	MINERA BARRICK (Pierina).

DE VUELTA

ZONA	NOMBRE
1	MINERA BARRICK (Pierina).
2	ÓVALO DE JANGAS.
3	JANGAS (Grifo Repsol).
4	TARICÁ (La Alborada).
5	MONTERREY (El Cortijo).
6	GRIFO VALEX.
7	CRUCE PALMIRA.
8	SIERRA HERMOSA.
9	AV. CENTENARIO (Real Hotel Huascarán).
10	JR. FRANCISCO ARAOZ.
11	AV. FRANCISCO DE ZELA.
12	AV. VICTOR VÉLEZ.
13	AV. CENTENARIO.
14	AV. RAIMONDY.
15	AV. AGUSTÍN GAMARRA.
16	JR. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE.
17	AV. RAMON CASTILLA.
18	AV. PEDRO VILLON.
19	JR. SAN MARTIN.
20	JR. 28 DE JULIO CON CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE.

ARTÍCULO TERCERO: EMITIR la Tarjeta Única de Circulación al Gerente General de la Empresa de “**TRANSPORTES MUNDO MAGICO S.A.C.**” señor **DOMINGO SABINO CUEVA HUAMALIANO**, identificado con D.N.I. N° 31639559, respecto de vehículo de marca TOYOTA modelo HIACE de color blanco de **Placa N° CFS-290** y el vehículo MINIBUS marca MERCEDES BENZ color blanco de **Placa N° BSP-044**, habilitándolo para prestar el servicio de transporte especial de personas bajo la modalidad de servicio de transporte de personas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al Gerente General de la Empresa de “**TRANSPORTES MUNDO MAGICO S.A.C.**” señor **DOMINGO SABINO CUEVA HUAMALIANO**, identificado con D.N.I. N° 31639559, con la Presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR al Área de Autorizaciones de la Sub Gerencia de Transportes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: HACER DE CONOCIMIENTO al Gerente General de la Empresa de “**TRANSPORTES MUNDO MAGICO S.A.C.**” señor **DOMINGO SABINO CUEVA HUAMALIANO**, identificado con D.N.I. N° 31639559, que dicha autorización está expuesto a cualquier modificación o cambio a la conclusión del Plan Regulador de Rutas de la ciudad de Huaraz.



ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a cargo de la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación del presente acto administrativo, en la página web oficial de la Municipalidad Provincial de Huaraz (www.munihuaraz.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

